

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 19 de mayo del 2023

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 437-2022-J/INEN, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA, correspondiente al año 2023, el Memorando N° 000333-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 000612-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;


Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por asistencia educativa, familiar, alimentaría, económica y apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como artística y culturales de los servidores y sus familiares;


Que, asimismo, el literal c) del artículo 3° de la norma acotada, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, en ese contexto, de acuerdo con el literal a.2 de la Octava Disposición Transitoria del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe sobre las transferencias de fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, en el marco del Decreto de Urgencia N° 088-2001 y Resolución Directoral N° 282-2014-EF/53.01, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la correspondiente entidad;


Que, con Memorando N° 000333-2023-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación, mediante el acto resolutivo correspondiente, del pago del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE por la suma descrita en dicho documento, con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Especifica de Gasto 2.1.11.21, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente a la planilla del mes de mayo 2023, para lo cual adjunta, entre otros, el Informe N° 043-2023-REM-ORH-OGA/INEN, suscrito por el Jefe Área de Remuneraciones y el Correo Electrónico del Área de Control de Asistencia;



Que, de acuerdo con el documento de visto se ha programado una transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Pliego: 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, corresponde formalizar la transferencia de recursos por Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios, por un monto de DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 Soles (S/ 214,659.05), para el mes de Mayo de 2023, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, monto que no excede lo programado para el presente año;




Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;




Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y Ley N° 31638 "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023";

**SE RESUELVE:**




**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, por la suma ascendente a DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 Soles (S/ 214,659.05), con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Especifica de Gasto 2.1.11.21, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de Mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Recursos Humanos remita a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, la relación del personal con los respectivos montos de los precitados incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática, Nivel de Función y Programa, vía correo electrónico adjuntando el número de la cuenta de ahorros de cada trabajador.



**ARTÍCULO TERCERO.** - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, para su conocimiento y fines pertinentes.



**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



Firmado digitalmente por OSNAYO  
VILLALTA Abad FAU 20514964778  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.05.2023 10:51:12 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 18 de Mayo del 2023

## INFORME N° 000612-2023-OAJ/INEN

**A :** **ANTONIO HUMBERTO VASQUEZ ULLOA**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

**De :** **ABAD OSNAYO VILLALTA**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

**Asunto :** Remision de Resolución Jefatural sobre Pagos de Incentivos -  
CAFAE - Mayo 2023.

**Referencia :** **PROVEIDO N° 001010-2023-OAJ/INEN (17MAY2023)**

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y a su vez para dar atención al documento de la referencia, bajo los siguientes términos:

### I. ANTECEDENTE

- El **Memorando N° 000333-2023-ORH-OGA/INEN**, de fecha 17 de mayo de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos.

### II. ANÁLISIS

#### SOBRE LA NORMATIVA VIGENTE

- 2.1. Sobre el particular, debe manifestarse que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por asistencia educativa, familiar, alimentaria, económica y apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como artística y culturales de los servidores y sus familiares.
- 2.2. Asimismo, el literal c) del artículo 3° de la norma acotada, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular.
- 2.3. En ese contexto, de acuerdo con el literal a.2 de la Octava Disposición Transitoria del T.U.O. de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe sobre las transferencias de fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, en el marco del Decreto de Urgencia N° 088-2001 y Resolución Directoral N° 282-2014-EF/53.01, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada



Firmado digitalmente por MEZA  
ARTINEZ Sibel Luis FAU  
1514964778 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.05.2023 10:18:22 -05:00



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
[www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)  
Lima - Perú



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la correspondiente entidad.

### **SOBRE LOS ACTUADOS ADMINISTRATIVOS**

- 2.4. Mediante **Resolución Jefatural N°437-2022-J/INEN**, de fecha 29 de diciembre del 2022, con el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos Correspondientes al año fiscal 2023 del pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- 2.5. Con Memorando N° 000333-2023-ORH/INEN de fecha 17 de mayo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación, mediante el acto resolutorio correspondiente, del pago del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE por la suma descrita en dicho documento, con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.1.11.21, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente a la planilla del mes de mayo 2023, para lo cual adjunta, entre otros, el Informe N° 043-2023-REM-ORH-OGA/INEN, suscrito por el Jefe Área de Remuneraciones y el Correo Electrónico del Área de Control de Asistencia (fecha 16 de mayo de 2023, a las 12.36 horas).
- 2.6. En mérito a la normativa vigente sobre la materia y conforme a la documentación citado precedentemente, resultando viable aprobar la Transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, por la suma en mención, correspondiente a la planilla del mes de mayo 2023.

### **III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

De la revisión y análisis de la documentación de la referencia, así como la normativa vigente, esta esta Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural para aprobar la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, por la suma establecida en el documento de la referencia, con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.1.11.21, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente a la planilla del mes de mayo 2023.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ABAD OSNAYO VILLALTA**

Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

(AOV/smm)



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
[www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)  
Lima – Perú



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



Firmado digitalmente por VASQUEZ  
ULLOA Antonio Humberto FAU  
20514964778 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.05.2023 12:26:05 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 18 de Mayo del 2023

**INFORME N° 000354-2023-ORH-OGA/INEN**

**A** : **Abog. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

**De** : **Lic. ANTONIO HUMBERTO VASQUEZ ULLOA**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

**Asunto** : Remision de Resolución Jefatural sobre Pagos de  
Incentivos - CAFAE - Mayo 2023.

**Referencia** : **INFORME N° 000612-2023-OAJ/INEN (18MAY2023)**

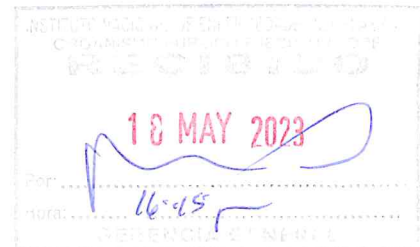
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en mérito al asunto y documentos de la referencia, se remite el Proyecto de Resolución Jefatural sobre Pagos de Incentivos – CAFAE – Mayo 2023, para el visto bueno de la Gerencia General, Sub Jefatura y la firma del Jefe Institucional.

Sin otro particular.

Atentamente,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ANTONIO HUMBERTO VASQUEZ ULLOA**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos



(AVU/jvo)

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 19 de mayo del 2023

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 437-2022-J/INEN, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA, correspondiente al año 2023, el Memorando N° 000333-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 000612-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por asistencia educativa, familiar, alimentaria, económica y apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como artística y culturales de los servidores y sus familiares;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 3° de la norma acotada, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, en ese contexto, de acuerdo con el literal a.2 de la Octava Disposición Transitoria del T.U.O. de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe sobre las transferencias de fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, en el marco del Decreto de Urgencia N° 088-2001 y Resolución Directoral N° 282-2014-EF/53.01, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la correspondiente entidad;

Que, con Memorando N° 000333-2023-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación, mediante el acto resolutivo correspondiente, del pago del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE por la suma descrita en dicho documento, con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.1.11.21, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente a la planilla del mes de mayo 2023, para lo cual adjunta, entre otros, el Informe N° 043-2023-REM-ORH-OGA/INEN, suscrito por el Jefe Área de Remuneraciones y el Correo Electrónico del Área de Control de Asistencia;

CARGO

Que, de acuerdo con el documento de visto se ha programado una transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Pliego: 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, corresponde formalizar la transferencia de recursos por Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios, por un monto de DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 Soles (S/ 214,659.05), para el mes de Mayo de 2023, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, monto que no excede lo programado para el presente año;



Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;



Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y Ley N° 31638 "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023";



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, por la suma ascendente a DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 Soles (S/ 214,659.05), con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Especifica de Gasto 2.1.11.21, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de Mayo de 2023.



**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos remita a la Oficina de Contabilidad y Finanza, la relación del personal con los respectivos montos de los precitados incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática, Nivel de Función y Programa, vía correo electrónico adjuntando el número de la cuenta de ahorros de cada trabajador.



**ARTÍCULO TERCERO. -** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, para su conocimiento y fines pertinentes.



**ARTÍCULO CUARTO. -** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

ORH



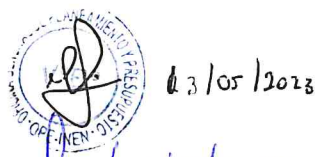
*Francisco E. M. Berrospi Espinoza*

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

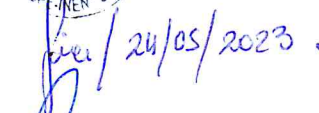


CAFAE

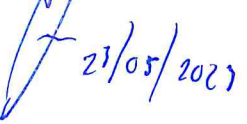
OEPP



OEF



OEA



EG Miguera Pucara 23/05/23 *[Signature]*